SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

REF.: REEMPLAZA SECCION IV DE LA CIRCULAR N° 486 DE 26 DE FEBRERO DE 1985.

SANTIAGO, Julio 15 de 1985.

CIRCULAR N° 524

Para todos los corredores de bolsa y agentes de valores.

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, y considerando las modificaciones a la normativa para los intermediarios de valores, impartidas a través de la Norma de Carácter General Nº 17 de fecha 11 de Junio de 1985 y las Circulares Nºs 511, 513 y 514, de fechas 11, 12 y 13 de Junio 1985, respectivamente, ha estimado necesario modificar los requisitos de información contenidos en la Circular Nº 486 de 26 de Febrero de 1985, reemplazando la Sección IV, por la siguiente:

"IV. Requisitos de Información

Los intermediarios de valores que efectúen las operaciones señaladas en esta circular, deberán enviar a esta Superintendencia un informe de los compromisos vigentes a los días 15 y último de cada mes, conforme a las especificaciones que se indican en los puntos 1 y 2 a continuación. Cuando los días señalados coincidan con un día festivo, sábado o domingo, el informe deberá referirse al día hábil inmediatamente anterior.

La información requerida deberá enviarse a este Servicio, antes de las 14 horas del tercer día hábil posterior al día informado.

1.- <u>Cuadro de Compromisos Vigentes según Plazo al Vencimiento de</u> los Valores Comprometidos

Este cuadro mostrará las operaciones de compromisos vigentes al día informado, clasificadas según los plazos al vencimien to de los valores comprometidos. Deberá presentarse conforme al formato del Cuadro N° 2 adjunto, ateniéndose a las siguientes consideraciones :

a) <u>Tipo de Operación</u>: Las operaciones definidas en la Sección II de esta circular, se agruparán de la siguiente forma:

VRCC : Ventas con compromiso de retrocompra calza-

das.

VRCNC : Ventas con compromiso de retrocompra no cal

zadas.

CRVC : Compras con compromiso de retroventa calza -

das.

CRVNC : Compras con compromiso de retroventa no cal

zadas.

CCC : Compromiso de compra calzados.

CCNC : Compromiso de compra no calzados.

CVC : Compromiso de venta calzados.

CVNC : Compromiso de venta no calzado.

Para cada una de las operaciones anteriores, se agrupa - rán los valores comprometidos según la estructura de sus pagos futuros en los siguientes grupos :

<u>Tipo 1</u>: Instrumentos cuya amortización y/o pago de intereses se efectúa a lo largo de su período de vigencia (vgr.: PPBC, PDP, CAR - E, letras hipotecarias, etc..)

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

Tipo 2: Instrumentos cuya amortización y pago de intereses se efectúa a su vencimiento. (vgr.: PRT, PPS, CAR - F, depósitos a plazo, etc..)

b) Plazo al Vencimiento de los Valores Comprometidos

Deberá señalarse el monto correspondiente a cada tipo de operación vigente al día que se informa, agrupadas en función del plazo que medie entre el día que se informa y la fecha de vencimiento del instrumento comprometido, conforme a los rangos que se detallan a continuación :

Grupo A : Hasta 90 días.

Grupo B : Entre 91 días y 360 días.

Grupo C : Entre 1 año un día y 5 años.

Grupo D : Entre 5 años un día y 12 años.

Grupo E : Más de 12 años.

Para estos efectos, los años son de 360 días.

c) Total

Deberá indicarse el monto total correspondiente a cada \underline{u} no de los tipos de operaciones antes definidos.

2.- Cuadro de Compromisos de Compras o de Ventas Vigentes

Este cuadro mostrará un listado en que se individualizará ca da uno de los compromisos generados en las operaciones ya mencionadas, que estén vigentes al día que se informa.

Su presentación deberá hacerse en igual formato al estable cido para el Libro de Registro de Compromisos, Cuadro Nº 1 de esta circular, con la información que en él se establece. Sin embargo, para la columna "Código", se debe utilizar los definidos en el número 1, letra a) de esta Sección, y la columna "Cliente" podrá presentarse sin individualizarlo, señalando en su lugar el tipo de cliente de acuerdo a la siguiente clasificación:

- Entidad financiera
- Intermediario de valores
- Empresa (distintas de las anteriores)
- Persona natural

No obstante la clasificación anterior, deberá señalarse con un asterisco junto al tipo de cliente cuando se trate de \underline{u} na entidad relacionada directa o indirectamente.

Además, aquellos clientes que tengan compromisos vigentes al día que se informa, que superen el 50% del Patrimonio Líquido del intermediario, deberán ser individualizados en hoja separada, señalando el porcentaje correspondiente.

Para determinar el Patrimonio Líquido se debe considerar lo establecido en la Norma de Carácter General Nº 17.

Para determinar el porcentaje antes indicado, se deberá con siderar lo siguiente :

- a) Los compromisos de compra o de venta vigentes en pesos, se valorizarán de acuerdo al monto comprometido pagar o recibir en pesos.
- b) Los compromisos de compra o de venta vigentes en unidades de fomento o moneda extranjera, se valorizarán de <u>a</u> cuerdo al monto comprometido pagar o recibir, expresado en su equivalente en pesos al día informado.

000269

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

No será necesario indicar, para estos efectos, en el referido cuadro, la información contenida en el numeral 2.5., de la Sección III de esta circular.

No obstante lo anterior, el intermediario deberá informar a esta Superintendencia si en el período comprendido entre la presentación an terior y la actual, no se hubiere materializado un compromiso en la fecha originalmente establecida, indicando en hoja aparte, nombre del cliente, tipo de operación, monto involucrado y motivos por los cuales no se materializó la operación".

FERNANDO ALVARADO ELISSETCHE

SUPERINTENDENTE

La Circular N° 523 fue enviada a todas las sociedades administradoras de fondos mutuos.

DRME DE COMPROMISOS VIGENTES (CTFRAS M\$)

INFORME AL SOUND SE VALORES :

a) Tipo de Operación	b) Plazo	a1	Vencimiento de 1c	os Valores (Comprometidos	c) Te	Total
	A	В	C	D	Ξ		
VRCC Total							
Tipo 1 Tipo 2							
VRCNC Total							
Tipo 1 Tipo 2							
CRVC Total							
Tipo 1 Tipo 2							
CRVNC Total							
Tipo 1 Tipo 2							
CCC Total							
Tipo 1 Tipo 2							
CCNC Total							
Tipo 1 Tipo 2							
CVC Total				<u></u>			
Tipo 1 Tipo 2							
CVNC Total				· ·			
Tipo 1 Tipo 2							
TOTAL		N.B. 3.69					

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

26